

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO, ROTURA DE BRIQUETAS Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de DENSIDAD DE CAMPO, ROTURA DE BRIQUETAS Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO con fines de conocer la capacidad portante para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 0025**

II. AREA USUARIA

Residencia de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 0025**

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS GENERAL. -

Contratar el servicio de PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO, ROTURA DE BRIQUETAS Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO con la necesidad de conocer las características mecánicas del suelo y del concreto para la construcción de los sistemas estructurales del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 0025**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- Determinar la densidad húmeda, seca y el contenido de humedad del suelo compactado.
- Realizar el control de calidad del concreto a través de la rotura de briquetas del concreto
- Realizar un correcto diseño de mezclas de concreto

IV. ACTIVIDAD POI

Meta: 25

Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento busca el servicio de PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO, ROTURA DE BRIQUETAS Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO con la necesidad de conocer las características mecánicas del suelo para la construcción de los sistemas estructurales de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 0025**

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El presente servicio contempla lo siguientes características:

Nº	CANTIDAD	U.MED	DESCRIPCION
1	01	SERV	SERVICIO DE PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO
2	01	SERV	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS
3	01	SERV	SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

Cantidad de puntos de investigación

El número de puntos de investigación se determina según el tipo de función como se detalla a continuación:

Características técnicas para el servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REF
01	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS	45 ensayos de rotura de briquetas constituye la forma más práctica y tradicional de evaluar la Resistencia y Uniformidad del Concreto utilizados en la obra con dosificación de acuerdo al diseño de mezclas.	
02	SERVICIO DE PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	06 Pruebas de densidad La ubicación de las pruebas dentro del proyecto será proporcionadas una vez conocido el postor ganador.	

03	SERVICIO DE DISEÑO DE MEZCLAS	03 diseños de mezclas Se realizarán estos diseños con la finalidad de obtener mezclas de concreto que alcancen resistencias de 140, 175, 210 kg/cm²	
----	-------------------------------	---	---

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

RD N°18-2016–MTC/14 Manual de ensayo de materiales.
RNE. Norma E-050 Suelos y cimentaciones
NTP 339.034 2008

VIII. SEGUROS

La Contratación del servicio deberá contemplar todas las previsiones necesarias para mantener a resguardo y bajo los parámetros mínimos de seguridad para el personal que realice las labores solicitadas, quedando a responsabilidad del contratista en caso se susciten accidentes con lesiones derivados de la ejecución del servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

El contratista asumirá todos los costos que devengan de la ejecución del servicio y permitan lograr los alcances del punto VI de este documento.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

El contratista tendrá las siguientes características

CAPACIDAD LEGAL

- RUC activo y habido
- RNP vigente en el rubro de proveedor de servicios

CAPACIDAD TÉCNICA

El Postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la entidad.

EXPERIENCIA

El profesional clave deberá ser Ing. civil o Ing. Geólogo colegiado y habilitado no menor de 03 años; así mismo deberá acreditar como mínimo 05 estudio de suelos con fines de cimentación en el sector público o privado, dentro de un periodo no mayor de 10 años anteriores a la presentación de la oferta.

Se acreditará el perfil de la persona natural o jurídica solicitado con copias simples de certificados, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor de servicios.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá como lugar el campamento de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META:0025**



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Tendrán un plazo de ejecución de 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio emitido por la entidad.
Entregarán una vez realizado todos los ensayos previa coordinación con el residente e inspector de obra.

- En caso de tener observaciones el servicio, el contratista tiene un plazo de 3 días calendarios para subsanar a partir de la fecha de entrega del servicio, de no cumplir con levantar las observaciones en el plazo indicado, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

XIII. ENTREGABLES

El postor deberá presentar 3 entregables, que serán descritos a continuación;

- Primer entregable: será de "Diseño de Mezclas de Concreto", el postor presentará 01 Informe Técnico, con el estudio original foliado en tres copias, así como 01 CD's con toda la información digital en formato editable concerniente al trabajo realizado.

- Segundo entregable: será de "Prueba de Densidad de Campo", el postor presentará 01 Informe Técnico, con el estudio original foliado en tres copias, así como 01 CD's con toda la información digital en formato editable concerniente al trabajo realizado.
- Tercer entregable: será de "Rotura de Briquetas", el postor presentará 01 Informe Técnico, con el estudio original foliado en tres copias, así como 01 CD's con toda la información digital en formato editable concerniente al trabajo realizado.

El expediente estará firmado por todos los Profesionales Responsables que fueron partícipes de dicho estudio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra y el V° B° del Inspector de Obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será con un PAGO PROGRESIVO EN CADA ENTREGABLE, previo informe de conformidad emitido por parte de la Residencia con V°B° del Inspector de Obra.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19



Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESIDENTE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR